



GUIA DE CALCULO DE AFORO LICEO POLITÉCNICO SAN LUIS

I.- OBJETIVO

El cálculo de aforo se realiza para obtener la capacidad máxima de personas que pueden permanecer simultáneamente, en un lugar determinado, independiente de su naturaleza o de si se efectúa en espacios abiertos o cerrados.

Los aforos se calculan con la finalidad de que en los ambientes o espacios se puedan realizar las actividades o funciones que sean requeridas, teniendo en cuenta las normas específicas y restricciones del tipo de edificación.

II.- INFORMACION GENERAL

Para determinar el número de personas que pueden permanecer simultáneamente, en un espacio con atención presencial de público, se deben considerar al menos tres situaciones:

- Que no esté predefinido por la autoridad previamente.
- El Paso en que se encuentra la comuna donde se emplaza el establecimiento.
- La actividad comercial o naturaleza del recinto.

Atención Presencial a Público (lugares abiertos y cerrados)

Ante la eventualidad que no se encuentre definido un aforo específico en la normativa vigente, se deberá definir este, aplicando los criterios establecidos por la autoridad:

- En sala de clases o aulas existirá un espacio de 1 m² cada pupitre desde la fase 2 en adelante. En fase 1, el aforo por sala será reducido a 3m² por cada pupitre.
- Los y las estudiantes utilizarán durante todo el año escolar el mismo pupitre, de manera de evitar cambios de puestos.
- En las oficinas y dependencias utilizadas por trabajadores y de atención a público general (apoderados, alumnos, padres, entre otros) el aforo se considerará dependiendo de los metros cuadrados útiles de la oficina o dependencia y considerará una distancia de 2m² desde la fase 2 en adelante. Durante la fase 1, se considerará 3.5 m² para efectos de cálculo de aforo.
- Para el cálculo del aforo se considerarán las personas que trabajan en el lugar¹. Siempre podrá haber al menos 3 personas en el interior².

¹ Res. N° 43 exenta de fecha 14 de enero, actualizada al 26 de junio 2021. ² Actualización Plan Paso a Paso vigente para contar del 15 Julio 2021.

- Se entiende por **superficie útil de un espacio cerrado** aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas.
- Y por **superficie útil de un espacio abierto** aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.
- La capacidad máxima de personas (comunidad educativa que frecuenta el liceo), corresponderá a la obtenida por la aplicación de los criterios definidos por la autoridad.

IV.- REFERENCIAS NORMATIVAS

- 4.1 Resolución Exenta N° 43, de fecha 14 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial el 15 de enero del año en curso, de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud.
- 4.2 Resolución Exenta N° 414, del 29 de abril 2021.
- 4.3 Ley 21.342. del 01 de junio 2021
- 4.4 Resolución Exenta N° 590, del 26 de junio 2021.
- 4.5 Resolución Exenta N° 644, del 14 de julio 2021.
- 4.6 Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso”, vigente al día 15 de julio 2021. www.gob.cl/pasoapaso/

V.- ANEXOS

Aclaraciones

1. El cálculo de aforo permite definir la capacidad máxima de Personas que pueden estar presentes al interior de un recinto.
2. El cálculo del aforo debe considerar a los trabajadores al interior del recinto sin importar su cargo, función o dependencia.
3. Los cálculos de aforo se deben hacer por piso o nivel.
4. Considerar en el aforo en caso de espacios que se atiende a personas externas que no trabajan en la edificación (cobradores, visitas).
5. En oficinas considerar como visita solo si no es un trabajador.
6. Redondear las cantidades al entero mayor.
7. Elegir el mayor aforo, de las diferentes alternativas.
8. El aforo máximo del espacio (recinto, local, establecimiento, sala, etc.) debe estar señalizado en su ingreso, tal como lo indica la normativa vigente

Cálculo de aforo

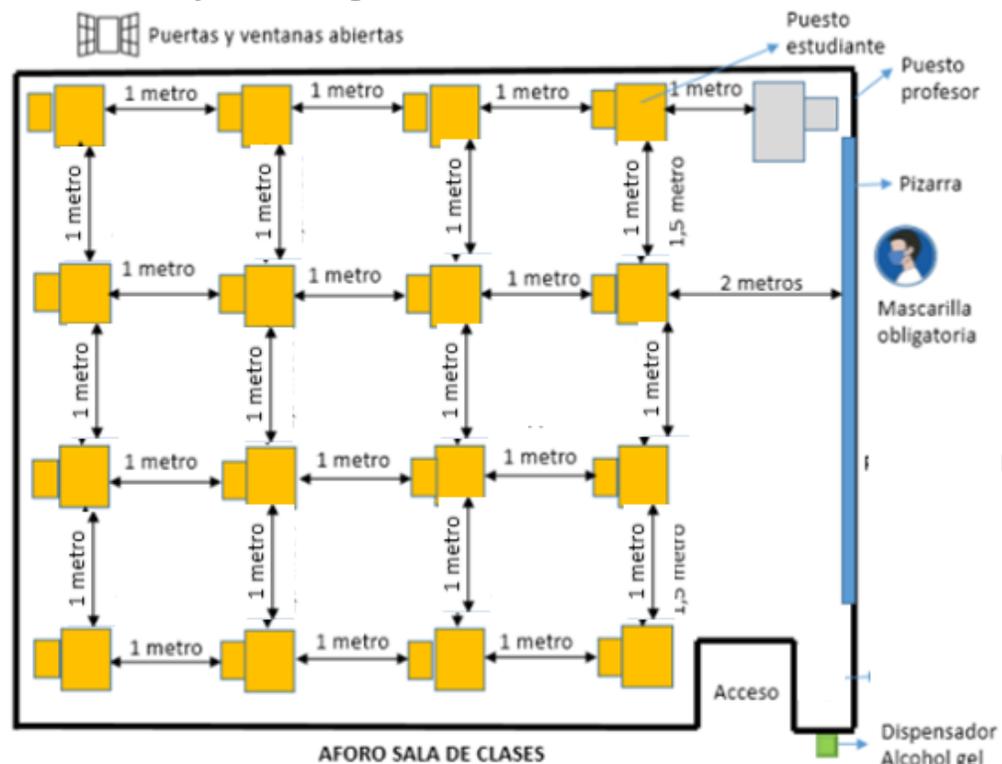
Materiales

- Huincha de medir manual metálica de 5 metros de largo.
- Impresión del esquema cálculo de aforo

- Cinta adhesiva amarilla con negro

Organización del mobiliario

- Se procede a medir las distancias correspondientes de la primera corrida de alumnos.
- Esta debe quedar a dos metros de distancia de la pizarra hacia la mesa del estudiante.
- Se mide justo desde el borde de la mesa.
- El puesto del Profesor debe quedar en la esquina opuesta al acceso.
- Se coloca la silla frente a la mesa representando tal como si el estudiante estuviera sentado (no colocar debajo de la mesa)
- Desde el borde del respaldo de la mesa se mide la siguiente distancia del esquema.
- Se procede con los mismos pasos hacia el final de la sala.
- Después de tener la primera fila se arma la siguiente fila, considerando siempre la distancia desde los bordes de la mesa.
- Se retira todo el mobiliario sobrante.
- Se procede a demarcar un rectángulo en el piso con una cinta adhesiva amarilla
- Esta se coloca por el borde de la mesa y silla quedando en forma rectangular.
- Por último, se coloca la señalización aforo sala de clases a un costado del acceso y el uso obligatorio de mascarilla.



DEFINICIONES³

- **Espacio abierto o al aire libre:** aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.
- **Espacio cerrado:** aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.
- **Superficie útil:** es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas, y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

Ventilación de espacios cerrados:

Para mantener ambientes adecuadamente ventilados:

- Mantener ventilación cruzada en todo momento. Mantener puertas y/o ventanas abiertas sin obstrucción (al menos 2). Éstas permitirán el recambio de aire a través del flujo de corrientes hacia el interior, y ventilación del aire viciado hacia afuera.

Norma estándar de ventilación: exigida para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.

Natural. Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO₂. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar.

³ En base a lo señalado en la Actualización de la Estrategia Gradual “Paso a Paso” Versión del 15 de julio 2021